



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

**DR. FAUSTO PALACIOS
GAVILANES**

A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:

Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez

y los Notarios Señores:

Félix Ángel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,

Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega

TERCERA.

COPIA

De la Escritura de CONVERSION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

..... AMBANDINE S.A.

Otorgado por

A favor de

Por \$ 200.000,00

Ambato,...23... **de** OCTUBRE **de** 200.....

**Quito 0343 entre Sucre y Bolívar Telf. Of. 822903 Dom 841879
AMBATO - ECUADOR**

Handwritten initials



CONVERSION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA AMBANDINE S

CUANTIA: USD. 200.000.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este cantón:

COMPARECEN: El señor CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía, AMBANDINE S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; legalmente capaz y conocido por mí de que doy fe; y encontrándose presente dice

que eleva a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la Reforma del Estatuto de Una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.

COMPARECIENTES. Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, en representación de la Compañía AMBANDINE S.A. el señor CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES, en su calidad de Gerente General; conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-

UNO.-La compañía AMBANDINE S.A., se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y un capital de trescientos millones de sucres, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Número ciento ochenta y cinco, el veintitres

Handwritten signature of the notary
JK. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - TUNGURAHUA

M

de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-DOS.-Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el numero trescientos seis, el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma de cuatrocientos ochenta millones de sucres, se fijo el capital autorizado en la suma de novecientos sesenta millones de sucres y se reformó el estatuto.-TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos cuarenta y tres, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma de novecientos sesenta millones de sucres y fijo su capital autorizado en la suma de un mil novecientos veinte millones de sucres. Actualmente, el capital suscrito equivale a treinta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.-CUATRO.- Conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la Junta General Universal de Accionistas que se incorpora como habilitante, legalmente reunida el doce de Junio del dos mil uno, la compañía resolvió, por unanimidad, lo siguiente: a).-Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b).-Aumentar el capital suscrito en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, de modo que con el aumento, dicho capital suscrito asciende a doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; c).-Fijar el nuevo monto del Capital autorizado en la suma de cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y d).- Reformar el Estatuto.-

TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO.-En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, el compareciente, en



su calidad de Gerente General y Representante Legal de la ~~Compañía~~
AMBANDINE S.A., declara: UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES .-Se convierte el capital suscrito de sucres a dólares de los
Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.-
DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de
la Compañía AMBANDINE S.A. en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.200.000), mediante la
emisión de cinco millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro
centavos de dólar cada una, de manera que el capital suscrito asciende a la suma de
DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.238.400), dividido en cinco
millones novecientos sesenta mil (5'960.000) acciones ordinarias y nominativas de
cuatro centavos de dólar cada una, aumento que se paga totalmente en numerario,
en los términos, cantidades y proporciones detallados en el cuadro de suscripción y
pago del capital que consta en el acta de la Junta General Universal de Accionistas
de doce de junio del dos mil uno que se incorpora como habilitante.-TRES.-
FIJACION DEL NUEVO MONTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-Se fija el
monto del capital autorizado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y
SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA.-CUATRO.-REFORMA DE ESTATUTO.-En concordancia con las
resoluciones adoptadas por la mencionada Junta General Universal de Accionistas,
se reforma el Artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:
"ARTICULO CUARTO.-CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-
El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y
SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (USD 476.800). El capital suscrito de la compañía es de
DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.238.400), dividido en cinco

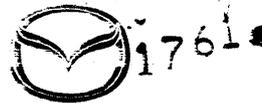
FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

millones novecientos sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una".-Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".-CUARTA.-DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento lo siguiente: a).-Que el capital suscrito en el Aumento de capital anterior se halla totalmente pagado; b).- Que el Capital suscrito en el presente Aumento está correctamente integrado; y, que los aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente contabilizados; y, c).-Que los accionistas que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana.-QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a doscientos mil dólares.-SEXTA.-PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-Sírvese, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) DOCTOR FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifica el otorgante.- Yo , el Notario, para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente al otorgante; aquel compareciente la aprueba, se ratifica y suscribe conmigo el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe. -f).- Carlos Larrea.-El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios - Gavilanes.-Enmendado: AMBANDINE: VALE.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA. COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AUMENTO - ECUADOR

AMBANDINE S. A.
CONCESIONARIO



Mazda

AMIGOS PARA TODA LA VIDA

DR. FAUSTO DÍAZ GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR
Ambato, 12 de abril del 2.001

Señor
CARLOS LARREA TORRES
Ciudad

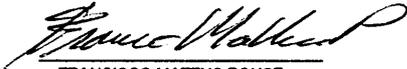
Estimado Señor:

Me es honroso dirigirme a Usted, para informarle que en SESION DE DIRECTORIO DE "AMBANDINE S.A." llevada a cabo el día jueves 12 de abril del 2001, se le designó GERENTE GENERAL de la empresa, función que deberá desempeñar por un período de dos años, y en el cual, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según lo dispone el Artículo Décimo Séptimo de los actuales Estatutos, otorgados mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Dr. Jorge Ruiz Albán, El 13 de mayo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil, con el número 185, del 23 de mayo de 1994.

Al participar tan acertada designación, hago votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

P: "AMBANDINE S.A."


FRANCISCO MATEUS PONCE
PRESIDENTE

Al agradecer a Usted, por la atenta comunicación, en la que me hace conocer tan honroso cargo que me han confiado los miembros del Directorio de "AMBANDINE S.A.", ACEPTO, tal designación.

Atentamente,

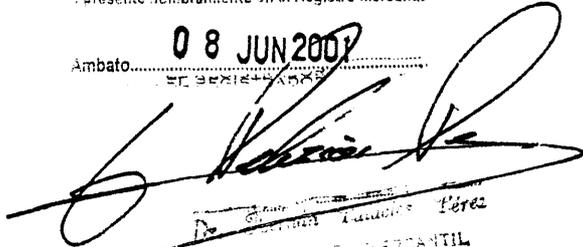
P: "AMBANDINE S.A."


SR. CARLOS LARREA TORRES

CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES
C.I. 18-0083309-5 ECUATORIANA
URBANIZACION LOREN - CALLE LOS TAXOS
AMBATO - ECUADOR TFNO: 844606

Razón: Queda inscrito con el N° 285
Presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato... 08 JUN 2007
REGISTRADOR


REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, convertir el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

El señor Gerente General explica que es conveniente aumentar el capital suscrito de la compañía, con aportes en numerario. Concretamente, mociona que el aumento se lo realice en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital asciende a doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en el cuadro que ha sido preparado por la señorita Contadora de la compañía y que también deberá ser aprobado por la Junta. La moción es apoyada por los accionistas, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cinco millones de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco millones novecientos sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El aumento del capital será pagado en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

3.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el señor Presidente, quien explica que sería conveniente fijar el nuevo monto del capital autorizado en una suma equivalente al doble del capital suscrito, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

4.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Carlos Ponce García, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del nuevo monto del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo cuarto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

*ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 476.800). El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 238.400), dividido en cinco millones novecientos sesenta



MAZDA

AMIGOS PARA TODA LA VIDA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AMBANDINE S.A.

N.- 8

En la ciudad de Ambato, a los doce días del mes de junio del año dos mil uno, a las nueve horas diez minutos, en la oficina de la compañía AMBANDINE S.A., ubicadas en la Avenida de Las Américas N.- 22-106 y Brasil, se encuentran reunidos: la compañía INMOBILIARIA PEDRALBA S.A., propietaria de cuatrocientas setenta mil cuatrocientas acciones, legalmente representada por su Presidente, señor Juan Acosta Andrade, cuyo nombramiento se agrega al expediente de la Junta; y, por sus propios y personales derechos los señores: Carlos Enrique Patricio Larrea Torres, propietario de cuatrocientas setenta mil cuatrocientas acciones; Francisco Mateus Ponce, propietario de nueve mil seiscientos acciones; Carmen Ponce García, propietaria de un mil trescientas setenta acciones; Carlos Ponce García, propietario de un mil trescientas setenta acciones; Elena Ponce García, propietaria de un mil trescientas setenta y dos acciones; Alicia Ponce García, propietaria de un mil trescientas setenta y dos acciones; Santiago Ponce García, propietario de un mil trescientas setenta y dos acciones; María V. Ponce García, propietaria de un mil trescientas setenta y dos acciones; y, Cristian Ponce García, propietario de un mil trescientas setenta y dos acciones. Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Carlos Larrea Torres mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- ✓ 1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRETES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- ✓ 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
- ✓ 3.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
- ✓ 4.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. /

- ✓ La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.
- ✓ Preside la reunión el señor Francisco Mateus Ponce, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Larrea Torres.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRETES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El señor Carlos Larrea Torres interviene y solicita que se de lectura a la resolución No. 00.Q.I.J.008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para Transformación Económica del Ecuador; en dicha resolución, se establece la forma en la que se han de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, tanto el monto del capital como el valor nominal de las acciones en que éste se divide, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. Concluida la lectura, el señor Francisco Mateus Ponce manifiesta que considera conveniente que se acojan las recomendaciones de la resolución leída, y mociona que se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América. La moción es apoyada, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:



JR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

mil acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y el señor Francisco Mateus mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las once horas diez minutos.

Francisco Mateus Ponce
PRESIDENTE

Carlos Enrique Patricio Larrea Torres
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA PEDRALBA S.A.
Representada por Juan Acosta Andrade
GERENTE

Carmen Ponce Garcia

Carlos Ponce Garcia

Elena Ponce Garcia

Alicia Ponce Garcia

Santiago Ponce Garcia

Maria V. Ponce Garcia

Cristian Ponce Mosquera

1884

DR. FAUSTO PATACIO G.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

AMBANDINE S.A.
CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 12 de junio del 2001)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
INMOBILIARIA PEDRALBA S.A.	18,816.00	98,000.00	116,816.00	2,920,400
LARREA TORRES CARLOS	18,816.00	98,000.00	116,816.00	2,920,400
MATEUS PONCE FRANCISCO	384.00	2,000.00	2,384.00	59,600
PONCE GARCIA CARMEN	54.88	285.88	340.80	8,515
PONCE GARCIA CARLOS	54.88	285.88	340.80	8,515
PONCE GARCIA ELENA	54.88	285.88	340.58	8,514
PONCE GARCIA ALICIA	54.88	285.88	340.58	8,514
PONCE GARCIA SANTIAGO	54.88	285.88	340.58	8,514
PONCE GARCIA MARIA V.	54.88	285.88	340.58	8,514
PONCE MOSQUERA CRISTIAN	54.88	285.88	340.58	8,514
TOTAL	38,400.00	200,000.00	238,400.00	5,980,000

TAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRECE DE MAYO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CELEBRADA ANTE MI, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA
RESOLUCION NUMERO: 01.A.DIC.286, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO,
POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES,
EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFO
MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AMBANDINE S.A."; Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO
SEÑALADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.-

Ambato, a 28 de Diciembre del año 2001.-



DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

CERTIFICACION: Certifico que con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil uno, al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PUBLICA DE VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, se tomó nota de la Resolución Número 01.A.DIC. 286, de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil uno, emitida por el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se ha notificado, por la cual se APRUEBA la conversión de capital de sucres a dólares, El Aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía AMBANDINE S.A.-Ambato, 2 de Enero del 2002.-



LA NOTARIA (E)
Dra. Ivonanela Palacios González
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA
AMBATO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil

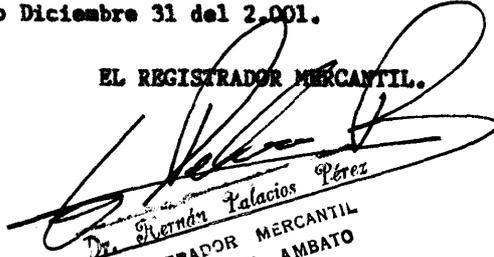
Teléfono 827047

Apartado Postal N° 154

AMBATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución - N°01.A.DIC.286 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Diciembre 27 del 2.001- bajo el N° 581Quinientos ochenta y uno del Registro Mercantil .- Se anotó con el - N° 4.881 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el - Artículo tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Diciembre 31 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO